



BANCO CENTRAL EUROPEO

INFORME DE SITUACIÓN SOBRE TARGET2

Introducción

El 24 de octubre de 2002 el Consejo de Gobierno del BCE decidió la estrategia a largo plazo de TARGET (TARGET2). La decisión, que contemplaba la consolidación técnica del sistema TARGET, una estructura única de precios para pagos nacionales y transfronterizos en todo el Eurosistema y un nivel de servicios armonizados, se expuso brevemente en una nota de prensa publicada el mismo día. El 16 de diciembre de 2002 se inició una consulta pública sobre un documento titulado «TARGET2: Principios y estructura», publicándose el 13 de julio de 2003 un resumen de los comentarios recibidos.

El 28 de julio de 2003, tres bancos centrales, a saber, la Banque de France, la Banca d'Italia y el Deutsche Bundesbank, informaron al presidente del BCE de su disposición a proporcionar conjuntamente la base para la plataforma compartida única, adaptando elementos de sus actuales infraestructuras para TARGET1 y completándolos con las modificaciones ad hoc necesarias (es decir, el denominado enfoque de construcción por bloques o *building block*). A finales del 2003, los bancos centrales del Eurosistema habían expresado su predisposición a formar parte de la plataforma única compartida, supeditado esto a un análisis adicional de asuntos relativos a la estructura de gobierno, el coste y la financiación. Desde entonces, el Eurosistema ha basado su plan de acción en el supuesto de que TARGET2 será un sistema con una única plataforma.

En cuanto a sus características y funcionalidades, se invitó a los usuarios de TARGET a presentar comentarios a un borrador de las especificaciones funcionales generales de la plataforma compartida única. Tras ello, se concluyó la redacción del documento, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno del BCE el 22 de julio de 2004.

En el informe actual se analizan una serie de cuestiones que se han de resolver para que cada banco central pueda tomar finalmente una decisión sobre su participación en la plataforma compartida única. La sección 1 se ocupa de temas aún pendientes relativos a los servicios que prestará TARGET2, por ejemplo, la agrupación de cuentas (*liquidity pooling*), las cuentas locales, y la liquidación de los sistemas vinculados. En la sección 2 se estudia la estructura de precios de los servicios de TARGET2. En la sección 3 se abordan asuntos relacionados con la migración. Por último, en la sección 4 se facilita información adicional sobre el plan de acción del proyecto TARGET2.

I. Servicios de TARGET2

I.1 Agrupación de liquidez intradía

La agrupación de la liquidez intradía en una cuenta virtual (en lo sucesivo denominada agrupación de cuentas) permitirá a los participantes en TARGET2 agrupar (algunas de) sus cuentas de tesorería y poner en común la liquidez intradía existente en beneficio de todos los miembros del grupo de cuentas. Cada miembro de un grupo de cuentas puede, así, realizar pagos desde su propia cuenta, hasta un importe equivalente a la suma de la liquidez intradía disponible en las cuentas del grupo. En lugar de traspasar la liquidez a la cuenta donde se necesita, un régimen jurídico sólido velará por que una posición deudora en una cuenta del grupo quede garantizada durante el día por el efectivo disponible en las otras cuentas del grupo. Al final del día, un procedimiento de «nivelación» –efectuado ya sea manualmente por el gestor de la cuenta del grupo o, si es necesario, automáticamente por el sistema– tratará de lograr un saldo positivo en todas las cuentas del grupo y de conseguir que los saldos respeten los límites existentes para los descubiertos (si los hubiere).

El Eurosistema hace hincapié en que la existencia de grupos de cuentas es solamente una cuestión de sistema de pagos que no se traducirá en la centralización de la ejecución de las operaciones de política monetaria.

I.1.1 Gestión de liquidez

La agrupación de cuentas contribuirá al buen funcionamiento de TARGET2 y de los sistemas vinculados que liquiden en TARGET2. Debido a la disponibilidad de toda la liquidez existente en las cuentas del grupo, podría haber menos necesidad de acudir al crédito intradía. Como resultado, la necesidad de activos de garantía y el riesgo de bloqueo disminuirán. Ello facilitará, entre otras cosas, la liquidación de los sistemas vinculados, cuyos participantes tendrán acceso a la liquidez total disponible (y los límites de descubierto) en las cuentas del grupo.

La agrupación de cuentas desconecta, en cierta medida, la gestión de la liquidez de la gestión de los activos de garantía, ya que todo el grupo puede disponer de la liquidez, sin necesidad de transferencias de activos de garantía, lo que se traduce en un ahorro de costes para los usuarios de TARGET2. Además, esta funcionalidad reducirá el coste de gestionar varias cuentas en uno o varios bancos centrales y «neutralizará» de manera efectiva la fragmentación de la liquidez intradía registrada en bancos con oficinas en distintos países, que han de mantener cuentas en varios bancos centrales.

I.1.2 Viabilidad jurídica

La agregación de la liquidez en una cuenta virtual sería, en general, jurídicamente viable en las jurisdicciones relevantes de los países de la zona del euro. La legislación local de las jurisdicciones relevantes de casi todos los bancos centrales podría permitir el uso de cuentas de efectivo como garantía. Por otra parte, los saldos en efectivo de esas cuentas anotados en las cuentas de un banco

central podrían emplearse como garantía a favor de otro banco central en casi todas las jurisdicciones relevantes.

En lo que se refiere a presentar activos de garantía en nombre de un tercero, la existencia de un acuerdo adecuado entre el que facilita las garantías y el deudor cuya deuda se está garantizando puede reducir el riesgo legal de no ejecución del acuerdo de garantía en un nivel aceptable, salvo, por el momento, en algunas jurisdicciones situadas fuera de la zona del euro.

Se precisan un examen y unos preparativos de orden jurídico más detenidos para establecer un marco legal sólido, como condición necesaria para ofrecer esta funcionalidad. El Eurosistema analizará también si se deben establecer restricciones, desde un punto de vista jurídico o de política, con respecto a las entidades (v.g., sucursales, filiales y entidades jurídicas independientes) que pueden participar en un grupo de cuentas.

1.1.3 Cuentas admisibles en la agrupación

Tras un análisis detenido (que incluyó la viabilidad jurídica), el Eurosistema decidió que la posibilidad de agrupar liquidez intradía sólo estará disponible en la plataforma compartida única para las cuentas de tesorería¹ de las entidades de crédito de la zona del euro mantenidas en bancos centrales de dicha zona.

No obstante, todas las entidades, incluidas aquellas a las que no se permita la utilización de la cuenta virtual, tendrán acceso a información agregada de la cuenta.

1.1.4 Interés de los usuarios de TARGET y estructura de precios

Se informó a los usuarios de TARGET que el coste total anual de la funcionalidad se estima en aproximadamente 900.000 euros. Los resultados preliminares de una encuesta a los participantes en el mercado pusieron de manifiesto que, así las cosas, se podrían agrupar entre 60 y 120 cuentas, lo que se traduciría en una comisión anual por cuenta agrupada comprendida entre 7.500 y 15.000 euros, para recuperar los costes de la funcionalidad. La tarifa que se habrá de pagar por la información agregada se analizará detenidamente en los próximos meses.

1.2 Asuntos relacionados con las cuentas locales

El Eurosistema consideró la cuestión de las denominadas «cuentas locales», que pueden mantenerse fuera del SLBTR (es decir, fuera del módulo de pagos de la plataforma compartida única). En la actualidad, las cuentas locales se utilizan fundamentalmente para gestionar las reservas mínimas, las facilidades permanentes y los activos de garantía locales, así como para liquidar las retiradas de efectivo. Además, tales cuentas se emplean para registrar las operaciones de los clientes de los bancos centrales que no participan o no pueden participar en el SLBTR. En el entorno de TARGET2, las cuentas locales

¹ Se excluyen, sin embargo, las cuentas de los participantes remotos, ya que estos participantes no están autorizados a recibir crédito intradía del banco central de acogida.

pueden mantenerse en un módulo estandarizado de cuentas locales de la plataforma compartida única o en una «aplicación nacional de cuentas locales» de cada banco central.

El Eurosistema convino en que las operaciones entre los participantes en el mercado y las operaciones resultantes de la liquidación de los sistemas vinculados, así como los pagos relacionados con las operaciones de mercado abierto deberían liquidarse, en última instancia, en el módulo de pagos de la plataforma compartida única. No obstante, en ese tipo de operaciones los sistemas nacionales de algunos países podrían no permitir un traspaso inmediato de estas operaciones a la plataforma única en el momento de su puesta en funcionamiento. En consecuencia, el Eurosistema decidió establecer un período máximo de transición de cuatro años (a partir del momento en que el BCN correspondiente pase a formar parte de la plataforma única) para la liquidación de estos pagos en el módulo de pagos de la plataforma compartida única. En el caso de los sistemas vinculados, se espera que los de carácter paneuropeo entren a formar parte de la plataforma única cuando todos los bancos centrales lo hayan hecho, o inmediatamente después. La situación se volverá a examinar un año después de que TARGET 2 entre en funcionamiento.

Determinadas operaciones con el banco central local (es decir, las operaciones de gestión de reservas mínimas y el recurso a las facilidades permanentes, así como las retiradas de efectivo) pueden, dependiendo de la elección de cada banco central, ser liquidadas en la aplicación nacional de cuentas locales del banco central o en la plataforma única (bien en el módulo de pagos o bien en el módulo estandarizado de cuentas locales).

Para apoyar la política relativa a la utilización de las cuentas locales, los pagos realizados a través de ellas tendrán una tarifa más elevada que la normal de TARGET2. Ello servirá de incentivo para acortar el período de transición y pasar al módulo de pagos de la plataforma única tan pronto como sea posible.

I.3 Liquidación de los sistemas de liquidación vinculados

El Eurosistema consultó con los participantes en el mercado, quienes confirmaron que los seis modelos de liquidación ofrecidos por la plataforma compartida única para la liquidación de los sistemas vinculados (es decir, dos modelos en tiempo real y cuatro modelos por lotes), definidos en las especificaciones funcionales generales, son necesarios, porque cada uno de ellos sirve para uno o más fines operativos. Estos modelos suponen ya una armonización sustancial de las prácticas actuales. Además, la liquidación de las posiciones de efectivo que llegan a TARGET2 a través de los sistemas vinculados se efectuará directamente en las cuentas de tesorería que mantienen los participantes en la plataforma compartida única, con independencia de la ubicación del sistema vinculado. Esto representa un paso importante hacia la integración y armonización de las prácticas del mercado.

En cuanto al tema de la liquidación nocturna, no hay planes actualmente para abrir TARGET2 por la noche. No obstante, se contempla iniciar la siguiente sesión de TARGET2 durante un período de tiempo predefinido tras el cierre de la sesión de TARGET2 y la conclusión de los procedimientos de fin

de día. Durante ese lapso de tiempo, la liquidez se puede utilizar específicamente para liquidar los ciclos nocturnos de los sistemas vinculados. Posteriormente, el módulo de pago de la plataforma compartida única se abriría temprano y procesaría las peticiones de liquidación de los sistemas vinculados antes de las 7.00 h. A continuación se podría disponer de la liquidez que no se hubiera utilizado en la liquidación nocturna.

Hay otras cuestiones que afectan a la liquidación de los sistemas vinculados (v.g., la posible armonización de los horarios de liquidación, el análisis global del impacto de los nuevos procedimientos de TARGET2 sobre la liquidez, los aspectos de política y de estrategia que los diferentes modelos de liquidación podrían plantear, el acceso a la liquidez de los participantes remotos, la autocolateralización, la firmeza de la liquidación, etc.) que requieren ser analizadas y debatidas en mayor detalle, lo que está previsto hacer en el primer semestre del 2005. En particular, se ha de profundizar en el examen de las cuestiones relacionadas con la coexistencia de los sistemas de liquidación de valores que han adoptado diferentes modelos de liquidación (integrado, interconectado o de cuentas reservadas), así como los detalles de esos modelos individuales.

2. Estructura de precios

El Eurosistema ha analizado una metodología relativa a una posible doble estructura de precios para los servicios básicos de TARGET2, que permitiría a los participantes elegir entre una comisión por operación solamente y una comisión por operación más baja a la que se añadiría una tarifa periódica. Contempla los siguientes principios fundamentales:

- i. El sistema debe permitir la recuperación de una parte muy importante de los costes totales de TARGET2;
- ii. la comisión más elevada por operación no excedería los 0,80 euros, y
- iii. la comisión más baja (marginal) debería ser de 0,25 euros por operación.

Se realizaron varios ejercicios de simulación para verificar que los principios mencionados son compatibles con el coste y el volumen estimados para TARGET2. El Eurosistema pretende desarrollar una estructura de precios concreta para TARGET 2 en los próximos meses.

Cabe recordar que los precios para determinados servicios optativos (v.g., la agrupación de cuentas y la liquidación de operaciones de los sistemas vinculados) se fijarán por separado.

3. Migración

El objetivo de la migración a TARGET2 es que la transición del sistema TARGET actual al sistema TARGET2 sea fluida para todos los agentes (bancos centrales, instituciones financieras y sistemas de liquidación vinculados). La migración incluye la coordinación de todas las actividades después de que se

desarrollen sus componentes técnicos y no concluirá hasta que todos los bancos centrales hayan pasado a formar parte de la plataforma compartida única. Engloba, en concreto, ejercicios de prueba y la organización de la transición a TARGET2.

El Eurosistema analizó las ventajas y desventajas de una migración «de una sola vez», frente a la migración gradual por grupos de países. En concreto, el enfoque «de una sola vez» significaría que todos los bancos centrales y los usuarios de TARGET tendrían que migrar simultáneamente a la plataforma compartida única el primer día de funcionamiento de TARGET2. Desde el punto de vista de la igualdad de trato, sería preferible que todos los elementos de TARGET2 estuvieran a disposición de todos los participantes al mismo tiempo. Sin embargo, hacer que todos los usuarios de todos los países migren a la plataforma compartida única al mismo tiempo entrañaría enormes riesgos para el proyecto y no permitiría ninguna flexibilidad en la organización de la transición.

Por este motivo, el Eurosistema optó por un enfoque por grupos de países, que permitirá que los usuarios de TARGET migren a la plataforma compartida única en distintas etapas y en diferentes fechas establecidas con antelación. En cada etapa migrará un grupo de bancos centrales y sus comunidades bancarias nacionales respectivas. El proceso de migración durará varios meses, y en ese período coexistirán los componentes de TARGET1 y la plataforma compartida única. Esta migración por etapas tendrá que llevarse a cabo de modo que los riesgos para el proyecto queden minimizados. En este contexto, otra importante consideración será la de reducir al mínimo los problemas relacionados con la igualdad de trato y los costes para los bancos centrales y los usuarios de TARGET. El período de migración será, como máximo, de un año, mientras que el supuesto de trabajo (véase sección 4) es que este tiempo deberá ser menor. Cabe observar que en otros proyectos de similar envergadura relacionados con sistemas de pago (v.g., CLS, SWIFTNet) también se realizó una migración por etapas a la nueva infraestructura.

El Eurosistema definirá los grupos de países que participarán en cada etapa, según las necesidades. La política de precios durante el período de migración se determinará después de haber definido las etapas, y con ella se tratará de garantizar la máxima neutralidad frente a los usuarios.

4. Plan de acción de TARGET2

En la etapa actual del proyecto, se contemplan los hitos siguientes. Cada uno de ellos está supeditado a la conclusión de las etapas anteriores.

Cuadro Hitos 2005-2007		
1.	Finales del primer trimestre del 2005	Conclusión del documento sobre las especificaciones funcionales detalladas para los usuarios
2.	Abril 2005 a diciembre 2005	Finalización del desarrollo de la plataforma compartida

BCE

Informe de situación sobre TARGET2

Febrero 2005

		única
3.	Enero 2006 a marzo 2006	Pruebas internas de la plataforma única
4.	Abril 2006 a mayo 2006 (provisional)	Pruebas de conformidad por parte de los bancos centrales
5.	Junio 2006–Diciembre 2006 (provisional)	Pruebas por parte de usuarios del primer grupo de países (Los usuarios de TARGET que migren en etapas posteriores también podrían tomar parte en estas pruebas)
6.	Diciembre 2006	Pruebas reales/actividades en el entorno de producción
7.	Enero 2007	Migración para el primer grupo de países
8.	Enero 2007–Septiembre del 2007	Pruebas de usuarios, pruebas reales, etc., y migración real de los demás grupos de países

© Banco Central Europeo, 2005

Dirección: Kaiserstrasse 29, 60311 Frankfurt am Main, Alemania

Apartado de correos: Postfach 16 03 19, 60066 Frankfurt am Main, Alemania

Teléfono: +49 69 1344 0

Internet: <http://www.ecb.int>

Fax: +49 69 1344 6000

Telex: 411 144 ecb d

Traducción del Banco de España.

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente. Febrero del 2005

ISBN 92-9181-547-0 (edición impresa)

ISBN 92-9181-548-9 (edición electrónica)